

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, noviembre veinte (20) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2013-00068-00.

Téngase en cuenta lo informado por la DIAN en el oficio que antecede, donde expone que la demandada YANET AYALA MEDINA no tiene obligaciones cobrables fiscales actuales, ni de plazo vencido.

Ahora bien, como quiera que la DIAN informó que remitió el oficio a la DIAN ARMENIA por cuanto la demandante aparece inscrita en esa Dirección Seccional, por Secretaría solicítese a dicha seccional respuesta respecto de la existencia de deudas a cargo de la parte actora.

Por el momento y hasta tanto se reciba respuesta de la DIAN seccional Armenia se resolverá la solicitud de entrega de dineros a la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA